

MADRID: Oficinas, Soldado, 4 principal. Librería de Durán, Carrera de San Gerónimo. PROVINCIAS: En todas las principales librerías.

DIARIO POLÍTICO.

REVISTA

LA MAÑANA.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

Question siempre palpitante, siempre nueva es la relativa a la organizacion del personal administrativo. Uno y otro dia el pais, cansado de las constantes luchas políticas que han asolado nuestra patria, ha pedido eficaces y grandes reformas en la organizacion administrativa como unico medio de evitar muchos males, y sobre todo, que apartando nuestra preferente atencion de aquellas dediquemos todos nuestros esfuerzos a hacer administracion, pues hasta tanto que esta necesidad no sea atendida cual merece la Hacienda yacerá en las deplorables condiciones en que hoy se encuentra, puesto que es imposible exigir una recta y entendida gestion de un personal poco idóneo y poco apto.

Tan general es esta aspiracion, que en el pasado periodo parlamentario unos y otros partidos, una y otra tendencia se hizo eco de ella. Mucho se habló a la sazón; mil halagüeñas teorías, mil alucinadores proyectos se dieron a conocer; sin embargo, poco llegó a hacerse. Como acontece siempre que se ofrece mucho, los resultados fueron escasos y todas las promesas quedaron reducidas a unas cuantas restricciones, contenidas, mejor dicho, adionadas a la ley de presupuestos, las que suponemos serán cumplidas por el gobierno, en la provision de los destinos públicos.

Pero desde luego se comprende la ineficacia de dichas disposiciones. Cuando la administracion se halla tan perturbada, cuando a tantos abusos se presta, como hemos visto en la práctica, se necesitan para purgar esos vicios medidas importantes que cambien por completo aquella organizacion, puesto que de su naturaleza dependen tales males.

Abogamos, pues, por la formacion de una ley de empleados públicos que venga a organizar el personal administrativo, bajo tales bases que la menor falta sea severamente castigada y produzca de este modo el más exacto e inteligente desempeño de todos los servicios.

La más completa separacion entre la política y los cargos públicos, la más respetada inamovilidad como premio y recompensa del empleado probo, y como medio de conseguir la independencia de sus actos; la idoneidad solemnemente demostrada; la previa reglamentacion de los ascensos y recompensas, para que estos sean justo y exclusivo tributo del mérito y servicios prestados, haciendo de este modo desaparecer la arbitrariedad gubernamental que a tantos abusos puede prestarse; la creacion de cuerpos especiales con regimen determinado para los servicios que por su índole requieren conocimientos tambien especiales, como acontece a los ramos de contabilidad, contribuciones, cuerpos consultivos o asesores de la administracion, y otras, pudieran ser bases en que se fundara la nueva ley de empleados por todos pedida.

No sabemos a qué altura Hevará sus trabajos preparatorios la comision nombrada en el anterior periodo parlamentario. Suponemos que, dado el tiempo trascurrido, estarán ya casi terminados; pero de todos modos, debemos si excitar su celo, a fin de que en un breve plazo podamos ver satisfecha esta necesidad.

La empleomanía, problema cuya solucion cada dia es más difícil, podría indudablemente atajarse oponiendo a la incesante reclamacion de los que aspiran la insuperable barrera de la ley. Otro medio tambien puede contribuir en gran manera a conseguirlo, y consiste en la creacion de cuerpos facultativos para la gestion de los ramos especiales, que por no tener un carácter político que lleve consigo la constante remocion de los empleados, puedan asentarse bajo la base de la inamovilidad, exigiéndose para formar parte de los mismos prueba suficiente de idoneidad.

Y ya que decimos esto, no podemos dejar de conguar una aspiracion que hace tiempo viene indicándose, y que creemos no tardará mucho tiempo en llevarse a las Cortes.

Nos referimos a la creacion de un cuerpo facultativo encargado, por decirlo así, de la vida jurídica de la administracion, que al mismo tiempo que de guía sirviese a sus agentes, haciéndoles conocer con sus diuturnos el camino trazado por la ley para la resolucio de cada una de las cuestiones propias de la misma, viniese a defender los derechos de la administracion cuando estos fuesen desconocidos o lesionados.

Múltiple nuestra legislación, varia y complicada por demás, su estudio requiere cierto hábito y determinada práctica de las leyes para el conocimiento del espíritu que le informa. Estudio, preparacion que no se improvisa, que no se adquiere por la asidua asistencia al bufete burocrático, sino que empezando en las aulas de los centros de instruccion se completa con la provechosa ensenanza del conocimiento práctico y aplicacion de las leyes.

Por carecer de ella nuestra organizacion administrativa en alguna de sus esferas, se suscitan con frecuencia multitud de cuestiones que, a medida que en su camino avanzan, aumenta la dificultad de la resolucio, llegando a convertirse nuestra administracion en un caos insondable. El ramo de minas, las cuestiones a que da lugar la legislación de aguas, la de montes, la de instruccion pública y otros muchos ramos, se encuentran en este caso, y requieren la concurrencia en cada una de las esferas administrativas de persona perita conocedora de nuestro derecho, que pueda poner remedio con la acertada y oportuna aplicacion de la procedente disposicion legal a las dificultades que en la gestion de esos servicios públicos acontecen.

Esa entidad falta en nuestra organizacion administrativa, y esperamos que la tenga muy en cuenta la comision citada, si es que antes el gobierno, en vista de la conveniencia de su creacion, no lo propone, haciendo uso de una de sus más preciadas prerogativas.

Y esto que de los indicados ramos dependientes del ministerio de Fomento hemos dicho, es extensivo a otros muchos de la administracion. Conviene, pues, que en cada una de sus esferas exista una entidad encargada, como antes hemos dicho, de la vida jurídica de la misma, ya en las provincias junto a las autoridades de la misma, ya en los centros, formando todas esas individualidades un cuerpo a fin de imprimirle la necesaria unidad, viniendo a constituir el que nosotros llamaríamos jurídico-administrativo, encargado no solo de asesorar en todas las cuestiones acerca de nuestro derecho administrativo, si que tambien de fiscalizar y defender todos los intereses de la misma, ejercitando en su nombre y por su representacion todas las acciones que por sí no puede ejercitar por su misma carencia de los conocimientos jurídicos.

Recordamos que a principios de este año el entonces ministro de Hacienda, Sr. Salaverría, celebró diversas conferencias con el conde de Toreno, ministro de Fomento, que la prensa anunció guardaban relacion con el proyecto de creacion de un cuerpo encargado de tal mision; pero si así era cierto, semejantes conferencias quedaron sin resultado y la necesidad subsiste hoy como entonces.

Urge, pues, proveer a su satisfacion. Para nosotros, la dificultad no es grande. El país desea una recta administracion, y con aplauso acogeria la reforma; y en cuanto a la organizacion del cuerpo, no es tampoco difícil ponerse de acuerdo.

Confundido entre las múltiples ruedas de nuestra organizacion administrativa, existe un cuerpo de regente creacion, pues solo data del año 68, encargado de la gestion del impuesto de derechos reales y de trasmision de bienes y de la asesoria provincial en todas las cuestiones que afectan a la Hacienda, conocido con el nombre de oficiales letrados, al que siempre se rian pocos los elogios que tributemos, por mucho que estos sean; y que ha conseguido, merced a su perfecta organizacion, elevar grandemente los rendimientos al Tesoro, y vencer muchas de las dificultades que antes de su creacion existian.

Pues bien; tomando de este cuerpo su organizacion, o ampliándole, hasta hacerle intervenir en los demás ramos que constituyen la esfera administrativa y que por su naturaleza no impriman un carácter político, podria conseguirse la formacion del que por su creacion abogamos.

En suma, así como para la gestion de los servicios puramente facultativos o técnicos existe un personal con la preparacion científica necesaria, y la práctica nos presenta esto como un adelanto ventajoso en extremo; del mismo modo la razón y la experiencia aconsejan la existencia de un personal letrado idóneo para entender y proponer la resolucio de todas aquellas cuestiones que entrañen el conocimiento de nuestro derecho en todos sus ramos; conocimiento a que de ordinario suele ser ajeno el personal burocrático.

Al presente, para compendiar la opinion que emitimos, baste decir que entendemos que en la actual organizacion administrativa debe tenderse a facilitar su accion, a desenvolver su marcha de las infinitas dificultades que se suceden con una asombrosa rapidez, y esta necesidad puede sin duda alguna satisfacerse en gran parte con la creacion del cuerpo jurídico-administrativo.

Hemos dado suma extension a las anteriores indicaciones, lo que nos obliga a suspender por hoy este trabajo. En nuestros números sucesivos seguiremos ocupándonos de esta tan interesante cuestion.

TRISTE ES DECIRLO.

El mal gusto no pierde su prestigio. A semejanza del mono del saboyano vagabundo que al son del organillo se encarama trepando por ventanas y balcones, llevándose las miradas del curioso transeúnte que inmóvil y con la boca abierta permanece contemplando la rápida ascension del mamífero inteligente, imán constante de las simpatías de los zánganos racionales, y de las risotadas de las infantiles huérfanas callejeras; el género pésimo ha tomado carta de naturaleza, y háse envalentonado de tal suerte que, o muy engañado anda el que estas líneas traza, o hártolo de costar conseguir el destronamiento de esa ridícula majestad de acoronada corona y cetro de caña. Decirse puede que desde luego, años acá, estamos constantemente en pliego Carnestolendas.

Es fama que en el teatro reflejense las costumbres y el grado de civilizacion de los pueblos. Penetremos, pues, en ese templo erigido al arte; en el sancta sanctorum de Calderón y de Moratín; introduzcamonos en él, sombreré en mano, y analicémos en qué estado de cultura se halla la sociedad actual, que se impacienta deplorando no se viaje más rápidamente que en ferro carril.

Raro es el teatro que sobre sus primorosos diálogos no ostente el busto, o el apellido por lo menos, de algún astro de la escena nacional. El príncipe de los poetas españoles, el rey de nuestros actores, suelen honrar los frontispicios de varios coliseos para eterna admiracion de innumerables generaciones. El famoso creador de La Vida es sueño y de los Autos Sacramentales, y el intérprete fiel de Alonso de Guzman y de Jorge Sullyvan, artísticamente colocados en la fachada de un teatro, hacen suponer que, en el interior, rindiendo culto a lo sublime y a lo bello, se corrige deteiliando.

Detengámonos en el vestibulo. Un radioso cuadro de figurines a guisa de reclamo. Baladí debe de ser la obra que tales dibujos caracterizan, cuando hay que exhibir los modelos de los trajes a la pública atencion. ¿Qué época representan? Ninguna, sin dejar de ser un idealico retrato de la nuestra.

Tipos caprichosos, imaginarios. Mujeres semi-denyadas y hombres apayados. Son clowns los actores y mozas desenveltadas y descocadas las actrices. ¿Qué literario adofesio se pone en escena? ¿Quiénes lo ejecutan? ¿Qué pensamiento se desarrolla en esa obra, cuyo autor, con regodeo del público y de la empresa, comienza por arrebatárle la moralidad a la sastrería del teatro?

La obra que a representarse va ha sido estrepitadamente aplaudida alfende los Pirineos; y el público que ha dado carta blanca al can-can y al equívoco grosero, despepitase por ver vestida de carnes a N..., simpática artista—hoy cualquier hotarate así se llama,—la cual canta, declama y baila. Verdad es que no ario el Conservatorio, y que se halla tan falta de voz como de modales, y que ni medianamente dice un verso; pero es linda y se familiariza con el público, al cual más que solazar el espíritu y recrear el entendimiento, le place divertirse grandemente embotando sus sentidos.

Pues y las sales y agudezas de Breton?... Ya; no está en boga.

Ahora ha despuntado un tropel de escritores de chispa; desdoco en el diccionario de nuestros dias, que si bien desconocen hasta la sintaxis, hacen desbordar de risa, merced al garbo con que manejan el nuevo género. Así se consigue que vaya al teatro nuestra culta sociedad.

Es decir que los padres llevan a sus hijas a presenciar tales escenas? Ya se vé. Durante el día aprenden el francés—que no es poco—, y conocido este idioma, tocales ir al teatro a divertirse, pues el castellano castizo, maldita la falta que les hace. La lengua de Solís es demasiada seria, y lo serio está de más en España.

Carnestolendas no cesa. Las perfumerías suministran lo necesario para que se confeccionen antifaces del bello sexo; y el feo, a véz de tal suerte a admirar esos portentos femeniles del arte pictórico, que la mujer que no se embadurna no tiene quien le tribute una lisonja.

El habla francesa y el albayalde están en enhorabuena. Época es esta en que impera la literatura dramática del color subido, hasta el punto de que se imita a ciertas damas que empiezan por pintarse un poco y, acostumbrada luego la vista al matiz de su rostro, cada día, sin notar, se iban más colorete, convirtiéndose en natural belleza en repugnante fealdad. Triste es decirlo.

De algunos años a esta parte la decoración ha cambiado por completo. Descorrese la cortina, y la sonrisa del espectador brota tímicamente de sus labios a costa de un triste denigrante u ofensivo a la moralidad. Antes, las lágrimas de la concurrencia eran expresión fiel del sentimiento adherido a lo sublime; los poetas dramáticos de corazón y los actores cómicos por instinto, cumplían la mision encomendada a los hombres de genio.

Hoy ha tenido lugar una mutacion asombrosa. A tan lamentable contratiempo, han contribuido los artistas, el público, los autores o las empresas. Dicese que el actor se vicia; que el autor triturará el buen gusto literario olvidando a los preceptistas, y acumulando en sus obras efectos de brocha precedente de la escuela traspareñica; y aún añádesese que el empresario, a trueque de ver repleta su caja, apela a los entendidos que mejor resultado le dan sin curarse de si corrompen o corrigen.

El motor de tamaño desbarajuste que redundaba en desdoro del teatro nacional, colocado a la altura más envidiable por los peregrinos ingenios, regocijo de nuestro Parnaso durante el reinado de Felipe IV, es el público y nadie más que el público. Y el es dudado semejante vilipendio.

Si lo hubiésemos, espectadores de vasta inteligencia y de razon clara, dejad un momento la butaca, colocaos en el foro del escenario; observad desde allí a través de un agujero del último teloncillo con mirada escudrinadora, como los aplausos prodigados por vuestros amigos de la sala son debidos a una insulsez, a una carantona, a una frase grosera encomendada a un gracioso ridículo y chocarrero, y veis, si no se agolpa el rubor a vuestras pupilas, el retrato de nuestra sociedad casquivana y antojadiza.

J. A. DE A. UNA NUEVA RECLAMACION. Al dedicar las columnas de LA MAÑANA a la defensa de los intereses materiales, pedimos el concurso de las clases interesadas, a fin de que con sus trabajos pudieran concurrir a la satisfacion de las grandes necesidades que la vida económica del país siente.

Respondiendo a semejante llamamiento el comercio de esta corte, nos ha favorecido en varias ocasiones; denunciando faltas en algunos servicios, que con gusto hemos reproducido, en la seguridad de que su publicacion seria el más eficaz medio para conseguir su correccion.

A más de dichas denuncias recibimos hoy día siguiente, extrañándonos en gran manera la frecuencia con que el comercio tiene que acudir a nuestras columnas para reclamar contra los perjuicios que se le originan.

Por lo demás, agradecemos al comunicante las benevolas frases con que se expresa al hablar de nuestra publicacion.

Hé aquí la carta a que nos referimos:

Muy señor mío: En vista de la buena acogida que su periódico dispensa a todas las cuestiones que se relacionan con el comercio, me tomo la libertad de solicitarle conceda a estas líneas un pequeño espacio, a fin de que llegando la falta que denuncio a noticia de quien la pueda remediar, ponga límites a los perjuicios que se vienen irrogando al comercio.

En el mes de Setiembre último fué entregada en la estacion del Norte una caja de licores con destino a París, y despues de trascurrir con exceso el plazo reglamentario para el transporte y entrega de mercancías sin tener ninguna noticia de la expedicion, se dirigió por el interesado a las oficinas del ferrocarril una carta de reclamacion, a la que todavia no se ha dado respuesta. Estas y otras faltas análogas que continuamente se observan en nuestros ferro-carriles, irrogan al comercio perjuicios de consideracion, y a remediarlos deben tender los esfuerzos de los altos empleados de la línea, que seguramente ignorarán muchas veces el mal servicio que se hace, si el comerciante no se vale de la prensa para hacerlos conocer.

No tengo la menor duda de que la caja en cuestion parecerá más o menos tarde; pero el perjuicio está causado, y la compañía cumplirá, según reglamento, con la entrega de la caja, sin que al consignatario se le dispense de pagar los portes ni se le abone una indemnizacion por no haberle entregado la mercancía en su debido tiempo, y tal vez cuando se le entregué haya pasado la oportunidad para su venta.

Muchos casos más podrian hacerse públicos por medio de la prensa de faltas análogas a la presente, pero la indolencia de los comerciantes es tal, en lo general, ya sea porque de ordinario ven desatendidas sus justas quejas, o bien porque le falta un periódico que, como sucede en las naciones verdaderamente comerciales, dedique una seccion a tratar cuestiones de intereses materiales; prefieren callarse y sufrir las consecuencias de su silencio.

Y, señor director, está prestando un verdadero servicio a las clases comerciales al ofrecerles las columnas de su ilustrado diario para que en ellas puedan insertar las reclamaciones a que la administracion o las empresas particulares dan continuamente motivo. Le anticipa las gracias por la publicacion de estas líneas; S. S. Q. B. S. M.

Llamamos muy especialmente la atencion de la empresa del ferro-carril citado, a fin de que ponga remedio al mal que se denuncia, dando las órdenes más oportunas para que por cada uno de los empleados a sus órdenes se cumpla con la mayor regularidad el servicio; y con tanto más gusto llamamos su atencion, cuanto que no podemos suponerte tan mal quista con su crédito y sus propios intereses, que a su negligencia se deban las faltas que se observan, sino que, por el contrario, habrá de agradecerlos llevemos a su conocimiento la noticia de tales faltas, para apresurarse a evitar los perjuicios que por tal causa puedan ocasionarse.

El servicio de trasportes se halla reglamentado en todos sus periodos; reglas terminantes prescriben el término máximo que han de durar las expediciones, procurando de este modo evitar los que se denuncian, e imponiendo cuantiosas responsabilidades por su infraccion. A las empresas, pues, igualmente que al comercio, interesa el exacto cumplimiento de los deberes que se imponen en el servicio de trasporte, y en este sentido esperamos que la reclamacion de nuestro comunicante será atendida, teniendo término las dilaciones que experimenta la expedicion de los efectos que se añaden.

De este principio creyó partir el gobierno, asegurando a los autores el omnímodo derecho de disponer de sus obras durante su vida, ya dándoles la facultad de enagenarlas por cuantos medios reconocen las leyes, ya transmitiendo sus derechos aun después de su muerte a sus herederos legítimos o testamentarios.

De estos precedentes solo debía esperarse la reproducción del principio proclamado por Carlos III y reproducido en 1823, capaz de honrar por sí solo al gobierno más ilustrado; porque si la propiedad que los autores tienen sobre sus obras es tan respetable y sagrada como se aseguraba, ante la representacion nacional, y era justo que las leyes amparasen esta propiedad, un sentimiento de lógica y de justicia obligaba a repetir que la propiedad literaria es una verdadera propiedad y no a sancionar que aquella propiedad degeneraba en un verdadero usufructo desde el momento en que se le atribuía una existencia temporal y pasajera.

Aquel estímulo que quiso concederse a los escritores españoles para que en adelante mostrasen su poder y fecundidad en un mismo tiempo; era completamente ilusorio; porque los hijos de los autores verian arrancar de su poder el fruto y el producto del trabajo intelectual de su padre para enriquecer a cualquier codicioso espectador. Aquellos elogios a disposiciones legislativas, que serán siempre luminosos en la historia de la legislación española sobre esta materia, venian a degenerar en amarga censura, puesto que en frente de la propiedad limitada y perpetua se proclamaba la existencia temporal de esa misma propiedad. Y aquella seguridad de que el autor podía transmitir sus derechos aun después de su muerte a sus herederos legítimos o testamentarios, desaparecia ante una consideracion contraria a la ley fundamental y opuesta a todo sentimiento de justicia, porque esos mismos herederos legítimos o testamentarios a quienes se aparentaba proteger, habian de encontrarse en un día cierto privados del producto del trabajo de su causa habiente y sumidos acaso en las mas espantosas de las miserias; la que el hombre puede experimentar en el último tercio de su vida, cuando se ha creado una posicion social y cuando no es posible acometer nuevas aventuras.

La legislación de 1847 vino, pues, a contrariar las mismas consideraciones que alegó en su apoyo, y par ello no solo abandonó los precedentes legislativos de España; sino que buscó en las extramuras legislativas el fundamento de su criterio. Desde el momento en que se publica una obra, decía el preámbulo del proyecto, ya sale hasta cierto punto de la jurisdiccion privada del autor y se hace del patrimonio de la sociedad, respecto de su uso y aprovechamiento. Constituye esta afirmacion una contradiccion inexplicable, porque se confundia la propiedad del libro con la comunalidad de las ideas que en él se contiene, puesto que se distinguian muy bien ambas cosas al separar la propiedad del autor del hecho y aprovechamiento comun. Aquella propiedad respetable y sagrada que las leyes debian amparar por su condicion íntima y privilegiada y el principio fundamental en que descansaba, quedaba vulnerado por un socialismo incomprensible, porque si el Estado mismo tenía un derecho a que no se le privase de los beneficios de una obra por incuria, por capricho, o tal vez por dañada voluntad de aquellos en quienes hubiese recaído la facultad de disponer de ella, la ley fundamental se hallaba el camino de la expropiacion por causa de utilidad pública, y el respeto a la propiedad privada pudo inspirarle los medios convenientes para conciliar ese derecho con el interés de la ciencia y del progreso intelectual.

Se buscó en la legislación de otros países ejemplos que imitar, y dejando a salvo el derecho absoluto de propiedad durante la vida del autor, se le hizo transmisible despues de su muerte por el plazo de cincuenta años, que equivale por un cálculo aproximado a dos generaciones, no pudiendo concebir como justo y equitativo que los hijos y nietos de un autor y los herederos y derecho habientes se viesen privados del fruto de su trabajo y tal vez en la indigencia, mientras otros se enriquecieran con lo que tantos afanes y despendios costó a quien dió a luz la obra. Pasado dicho término, se dispuso que esta entrase en el dominio público, ya para facilitar más y más su circulacion, ya por los inconvenientes que pudiera ocasionar el vincularla perpetuamente, porque era claro, a juicio del autor del proyecto, que a proporcion que trascurría tiempo iban disminuyendo más y más el derecho de propiedad respecto de la obra.

La ley no concibe que sea justo y equitativo que los hijos y nietos del autor, y los herederos y derecho habientes, se vean en la indigencia, mientras otros se enriquecen con lo que es suyo; pero concibe perfectamente el despojo de los biznietos y demás descendientes. La razón, que no lo es, de tal diferencia, la razón que da para justificar la destruccion de la propiedad, base, con la familia, de toda sociedad, es una razon de comercio al por menor, para facilitar más su circulacion. Esa vinculacion perpetua de la obra en la familia del que la produjo, tendría muchos inconvenientes si de vincular se tratara; pero no se trata de eso, sino de propiedad de libre disposicion. Además los inconvenientes que señalan son ilusorios, pues a medida que el tiempo pasa, los libros, si son buenos, se aprecian mucho más, y las ventajas son mayores; y la subdivision de la propiedad es un asunto puramente privado, en el que el Estado no debe intervenir. Resulta, por lo tanto, perfectamente exacta la calificacion que Vergara hizo de la ley de 1847. Científicamente considerada, la república inútil e injusta; inútil, porque sin ella el orden y el concierto entre autores, editores y lectores seria más natural; injusta, porque legisla sobre lo que no debe, mutilando la personalidad humana, y levantando derecho contra derecho.

Se continuará.

SECCION POLITICA.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Pocas veces habrá inaugurado un partido político el período de una legislatura de manera tan solemne y brillante como ayer lo efectuó la minoría constitucional en el Congreso...

Aun resuena en nuestros oídos la elocuente voz del Sr. Leon y Castillo, que con acento arrebatador, con lógica indestructible, y presentándose ante el país como resuelto defensor de la legalidad vigente...

Tan interesante debate se produjo de una manera anormal, pues al negarse el presidente del Consejo á contestar la interpelacion anunciada por el Sr. Leon y Castillo sobre el ejercicio de las facultades extraordinarias...

El orador de la minoría demostró de un modo evidente y con frases enérgicas el inconstitucional proceder del gobierno, que ni aun podía justificarse con el decreto de 5 de Enero de 1875...

Pero donde el Sr. Leon y Castillo se elevó á mayor altura, donde su discurso tomó carácter más hábil y trascendental, fué en el momento de excitar al Congreso al fiel cumplimiento de los deberes para con la nacion...

Delicada como es esta cuestion, y no gozando de la prensa de la libertad que los representantes del país para la emision del pensamiento...

¿Y qué contestó el Sr. Cánovas á tan brillante y hábil peroracion? Lo que tantas veces ha repetido con mayor elocuencia que ayer, pues es de advertir que en todos los semblantes se retrataba al orle la mayor sorpresa...

Dos conceptos de novedad reconocida pretendió explicar en su contestacion. Por el uno, quiso demostrar que toda suspension de garantías implicaba solo el ejercicio de la ley de orden público...

Antes de ese importante debate, el Sr. D. Venancio Gonzalez hizo una pregunta, que no fué contestada, sobre la circular dirigida por un cen-

tro administrativo, respecto de la tributacion á que se obliga á los granos para semillas; y el Sr. Nuñez de Arce, con frases dignas que la prensa tendrá siempre que agradecer...

Hé aquí cómo el partido constitucional ha dado pronta prueba de su vigor, de su amor á la legalidad, y de la patriótica conducta que se propone seguir en esta legislatura.

La necesidad de dar á conocer á nuestros lectores los patrióticos acuerdos adoptados en la reunion de la minoría constitucional del Parlamento, que están llamados á ejercer tan saludable influencia en los debates y resoluciones del período legislativo ayer inaugurado...

En todos los círculos y con sentido acento se veían formuladas las mismas dudas; en todas partes se deseaba saber los extraños derroteros por que se pretendia conducir á la nacion...

Y no podía suceder de otra manera. Cuando en las alturas del poder se ven desconocidas la templanza, la gubernamental prudencia, el tacto propio de los verdaderos hombres de Estado...

No seguiremos al Sr. Cánovas en todos los accidentes de su discurso tal cual la presentan versiones autorizadas, pues esto nos apartaría del objeto principal que hoy nos proponemos, y no podía conducirnos á nuevas apreciaciones respecto de la política que viene simbolizando.

Pero si pasamos de ligero sobre toda esa parte tan esencial del discurso citado, y de la que tendremos ocasion de ocuparnos en nuestros próximos números, un deber de patriotismo y dignidad nos obliga á detenernos algun tanto sobre otras muy graves declaraciones en aquel contenidas...

principios que luchan en la vida política? ¿No es el Parlamento el que está llamado á juzgar la conducta del Gobierno? Pues entonces, ¿á qué esas graves indicaciones?

Incomprensible es que á tal extremo se haya dejado llevar el Sr. Cánovas, y que por su imaginacion no cruzase en aquellos momentos la idea de las consecuencias que tras sí podría llevar esa desheredacion general...

Por fortuna, el partido constitucional, á quien directamente aludía, es un partido serio y patriótico; por fortuna, comprende todos sus deberes, y ante las agresiones é imprudencias del poder, ante la falta de respeto al sistema constitucional, recoge la bandera de las patrias libertades...

Sin duda en el momento en que tales afirmaciones hacia notaba el Sr. Cánovas la ausencia de importantes personalidades de procedencia liberal que hasta no hace mucho habian venido apoyándole...

La reunion del sábado debe ser de gran enseñanza para todos: la mayoría habrá visto, no sabemos si con extrañeza, cómo se comprende su mision representativa, y los límites trazados para ejercerla...

Hé aquí el articulado del proyecto de ley leído por el presidente del Consejo ayer tarde en el Senado: Artículo 1.º Atendiendo á las extraordinarias circunstancias que desde el mes de Enero de 1874 hasta la reunion de las actuales Cortes ha atravesado el país...

Art. 2.º Se declara con fuerza y vigor la ley del reino, mediante las propias consideraciones, el decreto de 5 de Enero de 1874 suspendiendo las garantías constitucionales, y poniendo en vigor en toda la Península la ley de orden público de 23 de Abril de 1870...

Art. 3.º Se aprueban asimismo y por los mismos motivos: 1.º las resoluciones del gobierno constituido el 3 de Enero de 1874, que alterando lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de orden público, destinaron muchos de los desterrados á las provincias de Ultramar...

Art. 4.º Con arreglo al art. 1.º de la ley de orden público de 23 de Abril de 1870, segun el cual debe esta ser únicamente aplicada cuando se haya publicado la ley de suspension de garantías y dejar de aplicarse cuando dicha suspension haya sido levantada por las Cortes...

Art. 5.º Se aplicará, sin embargo, á la provincia de Navarra como á la de Vizcaya y Guipúzcoa y Alava, el art. 6.º de la ley de 21 de Julio de 1876, que al hacer extensivos á los habitantes de las Provincias Vascongadas los deberes que la Constitucion impone á todos los españoles...

Art. 6.º Tan pronto como por los trámites legales se conceda al gobierno para atender al regreso de los deportados á las islas Marianas y Filipinas un crédito extraordinario igual al de 749.573 pesetas que se abrió para satisfacer los gastos de trasporte y conduccion de los mismos...

Art. 7.º Las diputaciones y ayuntamientos continuarán constituyéndose en la misma forma prescrita por la órden ministerial de 5 de Febrero de 1874 y decreto del ministerio regencia de 21 de Enero de 1875...

Dice La Nueva Prensa: «Ahora que el recuento de votos parece que se hace necesario, pone La Patria al ministerio la siguiente bandera:»

«Por haber admitido puestos oficiales ó recibido gracias, han perdido el carácter de diputado los señores Botella, Cervero, Figueroa (D. Fermín), García Goyena, Primo de Rivera y otros...»

Pues señor, todos los periódicos nos hemos equivocado; La Política, en su programa de corrida de toros, no ha querido decir lo que ha dicho; no ha querido cometer ninguna falta de atencion á un alto cuerpo.

Los constitucionales disidentes se reunirán hoy á las nueve de la noche en la sala de presupuestos del Congreso, á cuyo efecto se han repartido las invitaciones por los secretarios de la junta directiva...

Un despacho de Roma participa que el cardenal Antonelli falleció ayer á las siete de la mañana. A pesar de que el difunto primer ministro de Su Santidad ha sido la gran palanca del ultramontanismo...

El Parlamento, haciéndose cargo de un sueldo que hemos publicado, refiriendo la pretension de seis ex-comandantes carlistas por no haber cumplido con Ramon Cabrera lo que con ellos tenia pactado...

De todos modos, nuestro querido colega ha descrito algo el velo de una cuestion que está llamada á producir gran efecto.

Teaga entendido El Diario Español que no sólo nos falta mucho á los constitucionales para perder el juicio, sino que le tenemos muy completo y gozamos de perfecta salud. Lo que le pasa seguramente al Diario, es lo que le sucedía á cierto individuo que estaba detenido en un manicomio...

Ayer mañana se han verificado en el monasterio de las Salesas las solemnes honras fúnebres por el eterno descanso del insigne caudillo D. Leopoldo O'Donnell, primer duque de Tetuan...

Entre los concurrentes vimos á los Sras: Posada Herrera, Sivela (D. Manuel), duque de Tetuan (don José O'Donnell), Mendez Vigo, Groizard, Bas, Pabé, Vida, Ghacon (D. Ricardo), Vega Aranjó, conde de San-Bernardo, Croquer, Alonso Martinez, Serina, Lloja, Brestrela, Gambel, Endal, Vallin, Sanchez-Bregua, conde de Irazo, Jove y Hevia, Saenz del Court, conde de Torala, Guitián Buzarán, Anríotes, Blengua, Muñoz, Montijo, Fernandez de la Hoz (padre), de Hijo, Romero Queca, Sagasta (D. Pedro), Goicoechea, Garballo, Puig, Quintana, Somoza, conde de la Romana, Hernandez (D. Luis), Romero Izal, Acevedo, Makenna, Gutiérrez-Cámpora, Usete de Ponte, García de Torres, Reyes, Perez Zamora, Castillo, Azarraga (D. Marcelo) y D. Manuel, Olawior, Serrano Acebedo, marques de Ahumada, García Reina, coronel Chaves (ayudante del duque de la Torre), Cervino, Andia, duque de Gor, Urbina, Letona, marques de la Habana, Penubas, Topete (D. J.), Gamazo, Bugallá, Merelles, Estrada, Muñoz Vargas, Zugasti, Barca, Ori, Nuñez de Arce, Alarcón, Palanca, Azugaray, Navarro Rodrigo (D. Carlos y D. A.), conde de Fabraquer, Shee Saavedra, marques de Guadalest y de Valmediano, Borrego, Alvarez Mariño, Queipo de Llano, Parra, Moreno Nieto, García Rizo, conde de Pallás, Eudayen, Cruzada Xilamendi, duque de Sexto, Suarez Inclán, Campoamor, Silveira (D. Francisco), Salcedo, marques de Ciaramonte, Escobar, Rico, Cánovas (D. Emilio), Barrenechea, Boria, Santa Cruz, Ortega, Pavia, conde de Rascon, Gonzalez (D. Venancio), Sedano, Ros de Olano, Cotoner, Echagüe, Guerrero, Quesada, Lopez Roberts, Llerena y Llerena, Gababate y algun otro que no recordamos.

El proyecto de ley leído ayer tarde en el Congreso por el señor ministro de Hacienda, dispone que se forme desde luego un inventario general de los edificios públicos que pertenecen al Estado y están poseídos por el mismo.

Este inventario contendrá una descripción minuciosa de cada edificio, y cuantos datos conduzcan á formar una idea exacta de su valor.

Las ventas se harán á pagar en metálico en tres plazos y dos años. El primer plazo se satisfará al contado y será del 20 por 100; el segundo y tercero del 40 por 100 cada uno, pagándose al año y á los dos años de haberse realizado.

do y del director de Propiedades y derechos del Estado.

Todas las resoluciones que versen sobre ejecución de las obras y demás, se adoptarán en Consejo de ministros, y el gobierno dictará las disposiciones necesarias.

CORTES.

SENADO.

Sesion del día 6 de Noviembre de 1876. Abierta la sesión a las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana, el secretario señor conde de la Romera leyó el decreto en virtud del que se reúnan las sesiones, y el señor presidente declaró abierta la presente legislatura.

Leída el acta de la última sesión fué aprobada. El mismo señor secretario leyó varios documentos remitidos al Senado por los ministerios de Gracia y Justicia y Fomento.

Ocuparon el banco del gobierno los ministros de Guerra y Marina. El presidente del Consejo, vestido de uniforme, subió a la tribuna y leyó los tres proyectos de ley, uno declarando aprobadas las medidas extraordinarias adoptadas por el gobierno desde el 3 de Enero de 1874, y levantando la suspensión de garantías constitucionales en toda la Península, excepto en las Provincias Vascongadas y Navarra.

Otro modificando la organización del tribunal de Cuentas y otro elevando a leyes varios decretos del ministerio regencia referentes al Consejo de Estado. El secretario Sr. Rubianes leyó varios documentos referentes al estado en que se hallan varios asuntos del Senado.

Se dió cuenta a seguida del resultado, y se preguntó por el presidente si acordaba el Senado reunirse mañana en sesiones a primera hora, para nombramiento de comisiones que han de dar dictamen en los proyectos leídos, y así se acordó. Asimismo se acordó que los sesiones diarias principiarán a las dos y se levantó la sesión.

CONGRESO.

Sesion del día 6 de Noviembre de 1876. Se abrió a las dos y veinte minutos, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera.

Leída el acta de la anterior por el secretario señor Silveira (D. Francisco) fué aprobada. Se leyó el decreto que dispone la reapertura de las Cortes. Se dió igualmente lectura de otros documentos.

El señor ministro de Hacienda, vestido de uniforme, subió a la tribuna y lee un proyecto de ley sobre construcción y mejoramiento de los edificios destinados a oficinas públicas.

Se procede al sorteo de las secciones. El Sr. González (D. Yenciano), preguntó al gobierno si tenía noticia el señor ministro de Hacienda de una circular de la dirección de Impuestos, según la cual se someten a contribución los cereales destinados a la siembra.

El ministro de Gracia y Justicia manifiesta que lo pondrá en conocimiento del ministro a quien se ha dirigido.

El Sr. Nuñez de Arce dice que un periódico ministerial ha atacado la dignidad del Parlamento, y pregunta al gobierno si hay dos batallas para juzgar de los delitos cometidos por la prensa, toda vez que ese periódico ha quedado impune, mientras que otro ha sido suspendido por ocuparse del presidente del Consejo de ministros.

El ministro de la Gobernación contesta que el gobierno mira a los partidos de igual manera. Dice que al fiscal incumbe proceder a las denuncias, pero no al gobierno, que muchas veces excita el celo del fiscal cuando hay tiempo para hacerlo, y que si por esta vez no se ha partido la iniciativa de la denuncia el ministro que contesta, es porque llegó a saberlo después de las 24 horas que marca la ley para hacerla ante el tribunal especial.

El Sr. Nuñez de Arce rectifica, diciendo que si hay igualdad en la manera de castigar los delitos de imprenta, es preciso que se tenga en cuenta que no hay paridad verdadera, porque mientras unos atacan la dignidad del Congreso, otros sólo por ser de la oposición son llevados a tribunal.

El ministro de la Gobernación rectifica, diciendo que el artículo del periódico de oposición que hace poco fué denunciado, ocurrió en delito para ello, y que puesto que las sentencias se publican era preciso para contestar con amplitud traer la referida sentencia y discutirla. Añade que un periódico de oposición del año pasado, comparó la Cámara con un teatro cálido y en él se hacían figurar por sus nombres a algunos de los diputados de la mayoría sosteniendo, por fin, que el periódico cuyo artículo provoca el debate, no es delincuente según opina el ministro, aunque si se ha hecho digno de la censura pública por su mal gusto.

El Sr. León y Castillo dice: debo anunciar una interpelación al señor presidente del Consejo de ministros sobre la manera ilegal e inconstitucional de la suspensión de las garantías constitucionales durante el interregno parlamentario. El señor presidente prometió formal y solemnemente, empuñando su palabra, al suspender las tareas parlamentarias, que traería al Congreso un decreto relativo a este asunto. El tiempo ha pasado, y la promesa no se ha cumplido, ni se ha cumplido la palabra empeñada.

Pregunto, pues, el señor presidente del Consejo de ministros está dispuesto a dar las explicaciones necesarias sobre la ilegal suspensión de las garantías constitucionales?

El presidente del Consejo de ministros dice que ha dejado en el Senado el proyecto de ley alzando la suspensión de garantías, y que si el Sr. León tiene paciencia, cuando el proyecto llegue al Congreso entonces se discutirá el asunto con amplitud. Niega que el gobierno hiciera los ofrecimientos a que el señor León ha aludido, y manifiesta que teniendo el gobierno la confianza del rey y siendo a aquel sumamente sensible dar un decreto a los fines que hubiera estimado oportunos, no lo ha hecho sin embargo.

Que el decreto de 5 de Enero de 1874 estaba vigente a juicio del señor presidente del Consejo, mientras las Cortes no entendieran en el asunto de las facultades del gobierno. Entiende el Sr. Cánovas que si en Julio se hubiera tratado la cuestión que ahora se va a debatir, se hacía necesario pedir un suplemento de crédito para traer a los deportados, y era preciso también discutir el buen ó mal uso que el gobierno había hecho de las facultades extraordinarias. Se extiende en otras consideraciones, y plantea argumentos que el mismo califica de buenos ó malos, encaminados a demostrar que el gobierno obró prudentemente al no debatir en Julio la cuestión de facultades extraordinarias.

El Sr. León y Castillo empieza por declarar hábil al Sr. Cánovas, porque sin darle pie para ello, se ha extendido en explicaciones que ni son del caso, ni se le preguntan, pero puesto que ha elegido el señor presidente del Consejo el terreno para dar la batalla, él quiere contestar. Acepta, pregunta a la mayoría, las palabras del señor presidente del Consejo. La mayoría las aprueba por algunas voces afirmativas. Dice que mientras tenga ideas en el cerebro, pala-

bras en los labios, y aliento en el corazón, defenderá con valentía sus ideas, por más que tenga que haberse con enemigos de tanta valía como el Sr. Cánovas.

Sucesos que afortunadamente no sucedieron han venido a quitar importancia a este debate, pero que es necesario romper el silencio, siquiera no sea como el orador desearía, porque ni tiene datos bastantes, ni puede hacerlo porque la cuestión está sub iudice. La Constitución ofrece arma de defensa a los gobiernos contra los perturbadores del orden público, y si el ministro no lo ha hecho, respetando al menos las formas extrínsecas de la Constitución, es porque parece que ha querido llevar la arbitrariedad hasta el desplumado, como un gobierno que prescinde de la Constitución, que es la garantía de las libertades del pueblo, quiere pasar como intérprete de la opinión expidiendo falentes de legalidad?

Por el mes de Junio, la minoría demostró con la Constitución en la mano, que el gobierno no obraba constitucionalmente si no presentaba el proyecto de suspensión de garantías que dispone uno de los artículos de la misma, como todos perfectamente saben, como así también la negativa del Sr. Cánovas al ofrecimiento hecho por el Sr. Sagasta de que pidiera el gobierno a las Cortes autorización para ello, en cuyo caso la minoría constitucional hubiera votado en contra.

Declara que efectivamente no votó el último día de sesión, porque creyó no deber hacerlo, cuando un presidente del Consejo viene a pedir a las Cortes que suspendan sus sesiones, para suspender él a su vez los artículos más fundamentales de la Constitución.

Siente que el Sr. Alonso Martínez no esté presente, é invita al Sr. Gamazo y al Sr. Grouard a que propongan a aquel señor que explique el art. 17, toda vez que está redactado por él.

Lee algunos artículos del decreto de 5 de Enero de 1874 para sacar en consecuencia que el Sr. Cánovas se apoya en una disposición de un gobierno republicano para ejercer la dictadura.

Estaba en vigor la Constitución de 1869, pregunta al Sr. Cánovas: ¿Si, ó no? Si señor, ha dicho que no, y mal podía suspender las garantías de la misma por el decreto de 5 de Enero, toda vez que la Constitución y sus derechos fueron impugnados por el presidente del Consejo de ministros. ¿Qué derechos suspendía, pues, confirmando el decreto del gobierno de la república?

Estamos haciendo, dice, el papel más ridículo que ha hecho Parlamento alguno. ¿A qué promulgar leyes que no se han de cumplir? Los desaciertos del gobierno le han labrado su desgracia, y pronto labrarán su ruina. Los desaciertos de los gobiernos los pagan los reyes, los pueblos ó ellos mismos.

Si aprobais, señores de la mayoría, los actos del gobierno, vais a herir el sistema constitucional. Los pueblos pierden la fé en los sistemas cuando se plantean del modo que lo hace el ministerio.

Cansado el país de convulsiones, el sistema constitucional debía ser el término de sus zozobras e intranquilidades. Lee un párrafo del discurso del rey en que defiende la ley, y pregunta al gobierno si está conforme con las palabras del monarca. (Si.) Es un sarcasmo, y los sarcasmos no se discuten, la afirmación del ministerio a mí pregunta.

Nosotros estamos donde estamos, a pesar del gobierno que ha querido desunirlos presentándolos como conspiradores. El gobierno, por medio de los periódicos, amenaza al partido constitucional, ya con una dictadura militar, ya con la disolución de las Cortes, cuando se intenta pedir el cumplimiento de la ley. ¿Qué somos comparados? Es así como servís al rey? El partido constitucional es fuerte, y está organizado contra la opinión de la prensa ministerial. ¿Qué responsabilidad, señores diputados, si contestais con la debilidad a las exigencias de este gobierno, ¿a dónde irá el sistema constitucional entonces?

Tened en cuenta que aunque a veces con vuestros votos la política del Sr. Cánovas, sobre el presidente del Consejo existe otra institución, el monarca, que dentro del sistema constitucional, como poder moderador, es libérrima la prerrogativa de que se halla investido.

Los gobiernos que viven como éste, dando aunque sordamente golpes de Estado, no tienen más que estas dos salidas: ó renunciar al poder, ó la disolución de las Cortes. Los gobiernos que viven mal no tienen derecho a morir bien; los gobiernos que viven fuera de la Constitución, no tienen derecho a morir en una votación parlamentaria.

El presidente del Consejo de ministros califica de estrategia la actitud del Sr. León y Castillo, al entrar en consideraciones sobre lo que no se había planteado. Hay tales acusaciones en las palabras del diputado de la minoría constitucional, que no puede por menos de hacerse cargo de algunas de ellas.

La palabra dictadura no ha existido en las Constituciones españolas. Dictadura es el poder ejercido por una sola persona. No hay dictadura donde hay Cortes, donde hay debates y libertad de imprenta.

¿Qué asertos, qué voz, qué palabras se guarda su señoría para los grandes ataques parlamentarios? No hay nada de la situación que ha bosquejado el señor León y Castillo. (En este acto la luz se extinguió, permaneciendo el Congreso a oscuras por algunos instantes, pronunciándose en el entretanto algunas palabras por un diputado de la minoría que no pudimos entender.)

La suspensión de garantías no puede tener más efecto que autorizar el ejercicio de la ley de orden público. ¿Dónde están las facultades de un gobierno que emplea la suspensión de garantías? En la ley de orden público. El decreto de suspensión es como el precedente para plantear la ley de orden público. El gobierno que me precedió, dice el Sr. Cánovas, suspendió las garantías, y yo no he hecho otra cosa más que sostener los efectos legales de aquel decreto.

No es tan grande el pecado, como supone el señor León y Castillo, sobre ofrecimientos al terminar la legislatura anterior, cuando algunos de los amigos de este votaron.

No tema su señoría, continúa el orador, que las instituciones sirvan de pedestal a mis personales ambiciones, yo estoy aquí por el voto de la mayoría.

Hoy la fiera no existe, si llegara a presentarse, que frases guardaría para entonces el Sr. León y Castillo.

El Sr. León y Castillo manifiesta que con su misma voz torrencial combatió la feral ante las turbas que andaban a la puerta del Congreso, y en momentos más difíciles que los actuales.

Dice que existe un pesimismo subalterno que no se funda en ningún hecho militar, en ningún título de heroísmo, sino en cualidades académicas, discutibles.

Termina el Sr. León y Castillo diciendo que con procedimientos parlamentarios puede llegarse a la armonía si los gobiernos no se ajustan a la Constitución. Esta es la teoría que yo sostengo y sostienen todos los tratadistas, y extraño que el Sr. Cánovas califique de absurda la teoría constitucional que defiende.

Si el partido constitucional cobró contribuciones contra lo terminantemente prohibido por la Constitución de 1869, es porque aquel era un período de interinidad; de fuerza. ¿Es que el Sr. Cánovas quiere engrandecer aquello, ó quiere enriquecer esto?

El Sr. Cánovas rectifica en breves frases, y se levantó la sesión a las seis y media.

SECCION EXTRANJERA.

El hecho culminante de la política europea, es en estos días la declaración hecha el día 4 en la Cámara francesa por el ministro de Negocios extranjeros, declaración que merece ser leída detenidamente, pues no es una mera exposición de hechos, sino un verdadero programa; demuestra que al mismo tiempo que Francia se ha colocado en una actitud neutral reclamada por las circunstancias, su acción diplomática no ha sido enteramente pasiva.

Si Francia ha dejado la iniciativa a otras potencias mas directamente comprometidas en los sucesos, no se ha visto su auxilio desdenado; y el gabinete francés, fiel a las antiguas tradiciones nacionales que le acercan a los cristianos de Oriente, ha podido ejercer su influencia en el sentido de la justicia, la humanidad y la civilización.

Sin embargo, el gobierno francés no se ha inmiscuido en el curso de las negociaciones a menudo complicadas a que ha dado lugar la cuestión de Oriente, desde hace diez y ocho meses. El ministro ha dicho que Francia ha reservado para el porvenir la completa libertad de sus resoluciones. Esto era para el gobierno de la nación vecina un deber nacional, cuyo cumplimiento le ha sido tanto menos costoso cuanto que nada se le reclamado de él que no sea un concurso leal para atenuar las dificultades actuales y prevenir en Oriente todo género de complicaciones que interesarían del mismo modo a todas las potencias.

La declaración que nos ocupa ha sido la expresión exacta y acabada de la actitud que Francia ocupa en Europa, cinco años después de su lucha con Prusia. Las consideraciones hechas por el duque de Decazes han recibido en la Cámara la más favorable acogida, habiendo merecido en algunos períodos evidentes manifestaciones de agrado.

Las noticias de la guerra de Oriente convienen en que el armisticio se halla aceptado por Serbia y Montenegro, no tardando en dar principio las operaciones para señalar la línea de demarcación en el teatro de la guerra. Se anuncia la vuelta a Belgrado del príncipe Milano.

La Gaceta de la Bolsa, diario de San Petersburgo, ha publicado un artículo en el que, invocando los intereses industriales y comerciales, cuyo órgano es, se separa resueltamente de la mayor parte de sus colegas, y mejor inspirado que ellos, se ocupa en probar que la guerra produciría desastres sin cuento; contribuyendo a que Rusia se viese imposibilitada de compensar los males que resultarían de tal determinación.

El Diario de San Petersburgo ha publicado una nota indicando en qué términos se halla concebido el ultimatum ruso; dicha nota afirma que si el plazo de dos días no aceptaba la Sublime Puerta el armisticio de seis semanas ó de dos meses, y si no comunicaba órdenes inmediatas para detener las operaciones militares, abandonaría a Constantinopla el general Ignatieff, con todo el personal de la embajada, rompiéndose por lo tanto todas las relaciones diplomáticas.

El Daily News inserta un despacho de Viena, según el cual el embajador de Austria en San Petersburgo ha recibido orden de marchar a Livadia, circulando el rumor de que el gran visir emprenderá el mismo viaje encargado de una misión confidencial por parte del sultán. Esta determinación podría conducir a un arreglo con Rusia sin apelar a la mediación de las demás potencias.—A. G. L.

Según los estados que acaba de publicar el gobierno de Washington, la deuda pública de los Estados Unidos ascendía en 31 de Octubre a 2.088.878.436 duros, habiendo disminuido en el mismo mes en la cantidad de 3.388.130.

La lucha electoral para la presidencia de la República sigue cada vez más animada entre los candidatos Tilden y Hayes. Las probabilidades de triunfo están en favor del primero.

Según el Times, cantó el día 2 del corriente Pio IX el requiem por el reposo de las almas de todos los enemigos de la Iglesia que durante su vida lo afligieron contribuyendo a la abolición del poder temporal. Entre otros, dice la Unión Católica que se ha hecho especial mención en tal solemnidad religiosa de Cavour, de Azeglio, Guerrazzi, Poerio, Bixio, Napoleón III, Persigny, Walewisky, Ledru Rollin, Pierre le Roux y muchos otros diputados, senadores y hombres públicos.

Si Santidad ha dado con ello una prueba de la caridad cristiana que seguramente no imitarían en ninguna circunstancia los espíritus intrasigentes que inspiran a los órganos en la prensa de los ultramontanos de todos los países.

El Centro teleográfico español nos comunica los siguientes despachos:

CONSTANTINOPLA 5.—Han sido fijadas ya las posiciones de los beligerantes mientras dure el armisticio, tomando por base el uti possidetis. Las plazas bloqueadas continuaran siéndolo, con la facultad de racionarse dentro de ciertos límites.

LONDRES 6.—En las condiciones del armisticio comunicadas anoche, se dice que anteayer quedaron fijadas las posiciones de los beligerantes. El Montenegro las ocupó ayer mismo. Serbia las ocupará mañana.

VIENA 6.—Discútese si los turcos han de conservar a Alexinatz durante el armisticio.

LONDRES 6.—En la conferencia de Constantinopla los delegados especiales asesorarán a los embajadores, basándose las deliberaciones en las proposiciones inglesas.

VIENA 6.—Los musulmanes insultan a los cristianos en las ciudades. En Sarajevo incendiaron los turcos el consulado austriaco. Las tropas enviadas para extinguir el fuego, saquearon la casa.

BERLIN 6.—Sigue la agitación en Rumania, que se muestra cada día más belicosa.

PARIS 6.—Témanse aún complicaciones en la cuestión de Oriente, pero no insuperables.

SECCION DE PROVINCIAS.

BARCELONA 4 de Noviembre de 1876. Señor director de LA MANANA.

Al tomar hoy la pluma para decir algo a los suscritores de ese periódico me encuentro embarazado, porque, aun cuando mucho hay que decir, hay también un decreto de 31 de Diciembre que es un candidato que tiene el resorte en la sala, donde con facilidad se tropieza, a pesar de la alfombra, como ha ocurrido a La Iberia.

Diré a Vd., sin embargo, que ha sido muy satisfactorio para los liberales de esta provincia ver que ese periódico ha enarbolado decididamente la bandera del partido constitucional, para en unión de La Iberia y El Constitucional patentar la marcha y principios del partido.

Hay, pues, que seguir el refrán, del enemigo del consejo, y tomar por divisa siempre el título del artículo de El Tiempo, «En la unión está la fuerza.» Ya que los periódicos ministeriales trabajan solo para dividir, es preciso hacerles ver que el partido constitu-

cional está tan unido como aquel grupo de hombres que con hierro en mano hacen retroceder el toro, según dijo Su Santidad a los peregrinos españoles le había contado cierto señor español.

Hace tres días se halla en ésta el general Salamanca, para asistir a la junta de la sociedad del canal de la izquierda del Ebro, la que tendrá lugar el lunes y martes próximo, saliendo para tomar asiento en el Congreso en el momento que aquella termine.

Los periódicos de ayer publicaban dos telegramas que, como suele decirse, se daban de bofetadas. En uno se nos hacía saber que el gobierno había quedado satisfecho con las explicaciones del señor arzobispo de Granada, mientras en otro se nos decía que Su Santidad había prohibido la publicación del discurso pronunciado por aquel prelado en el acto de la recepción de los peregrinos en San Pedro. Esto sí que se llama ser más papista que el Papa.

Ya habrá Vd. visto qué lucha entre algunos periódicos sobre si el cabecilla Miret había ó no sido nombrado coronel con destino al ejército de Cuba. Por fin marchó el buen señor con tres galones en la bocamanga, y según algunos dicen, lleva en una cajita los entorchados y faja de brigadier que usaba entre los carlistas cuando disparó contra los trenes, en la creencia que en la Antilla podrá lucirlos pronto.

Está visto que se hace lastre de todas clases y de prisas, y los liberales están creyendo que todo halago es peor.—E.

CASTELLON 3 de Noviembre de 1876.—Señor director del Diario de Valencia.—Muy señor mío: Anteayer empezó la feria en esta población. Numerosos forasteros han acudido y siguen llegando del Maestrazgo y de la Plana. La plaza donde está situada la feria se halla engalanada, y las innumerables castas de madera contienen toda clase de géneros y artículos, procedentes la mayor parte de esa ciudad, no faltando en ella, y como han de faltar, polichinelas, dulcemas, y el pan con que se alimenta desgraciadamente nuestro pueblo, es decir, los romances de ciegos que comentan los célebres robos y asesinatos de tal ó cual bandido.

Por la noche se ve muy concurrida, no escapando el público en el teatro, donde actúa una compañía lírica bajo la dirección del Sr. Bergon, habiendo comenzado sus trabajos artísticos con la bonita zarzuela La gallina ciega. El casino antiguo tiene siempre llenos sus salones, y los forasteros que lo visitan acompañados de sus socios, son recibidos con sin igual galantería y distinguida atención.

La cosecha de la naranja se presenta bastante regular, si bien se observa una parte picada; este fruto empieza ya a tomar color, y según noticias que he adquirido, parece que de Inglaterra y de los Estados Unidos se hacen grandes pedidos, lo cual, como es de suponer, encarecerá mucho los precios de este artículo.

Sin otra cosa de particular, se ofrece de Vd., como siempre, su afectísimo y S. S.—El corresponsal.

SECCION OFICIAL.

Gaceta de hoy.

Gracia y Justicia.—Real decreto mandando proceder a la reconstitución de los registros civiles en las provincias de Alava, Vizcaya y Navarra.

Hacienda.—Real decreto autorizando al ministro de Hacienda para que presente a las Cortes un proyecto de ley sobre adquisición y reforma de edificios para las oficinas públicas y otros servicios del Estado.

—Proyecto de ley a que se refiere el decreto precedente.

—Real orden aprobando la circulación de 2.467 monedas de oro de 25 pesetas, con el busto de S. M.

Guerra.—Real decreto resolviendo que sea dado de baja el brigadier Laguardia.

NOTICIAS GENERALES.

Caja general de depósitos.—Esta dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 9 del corriente, de diez a dos de la tarde.

Intereses de resguardos no depositados.—Primer semestre de 1872; carpeta número 2.362 de señalamiento.—Segundo semestre de 1872; carpeta número 1.940 de id.—Primer semestre de 1873; carpetas números 2.097 y 2.098 de id.—Segundo semestre de 1873; carpetas números 2.277 al 2.281 de id.

Resguardos amortizados.—Sorteo de 1874; carpeta número 541 de señalamiento.—Sorteo de 30 de Junio de 1875; carpetas números 482 al 485 de señalamiento.—Sorteo de 30 de Junio de 1876; carpetas números 335 al 337 de señalamiento.

PAGOS PARA HOY.—Tesorería central.—Satisfará las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números del 1.580 al 1.583 y 201 a 221 de presentación, y 1.080 a 1.083 y 1.401 a 1.421 de sorteo para el pago, importantes 26.895 pesetas.

Caja de Depósitos.—Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1875, carpetas números 1.485 al 1.492 de señalamiento; resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1875, número 481; de 30 de Junio del 76, números 333 y 334.

—Anoche no se hicieron operaciones en el Bolsin.

—Uno de estos últimos días el lord-corregidor de Londres un gran banquete a los artistas dramáticos de la gran metrópoli, al que asistieron más de 300 convidados. Ha sido el primer caso de que los actores hayan sido invitados a las fiestas que tienen lugar en Mansion House.

Del Centro teleográfico español: «CORUÑA 6, 9 m.—Madrid 6, 1,25 t.—Esta mañana a las siete llegó a este puerto el vapor-correo de la Habana, sin novedad alguna, pero retrasado por los malos tiempos.»

Al decir de El Diario Español, se ha presentado una denuncia contra las casas de imposiciones de esta corte, por defraudar a la Hacienda en el uso del papel sellado. Efectivamente, según nuestros informes doña Baldomera ha sustituido los recibos en papel del sello once, que usaba antes, con recibos talonarios sin sello alguno; pero parece que advierte a los imponentes que deben poner en el recibo el sello correspondiente, según la cuantía de la imposición.

Ha salido de Málaga con tropas para Melilla, el vapor Aleria.

Hoy sale para Cartagena el mayor general de la escuadra de instrucción D. Vicente Montojo.

Se ha manifestado a las administraciones económicas que desde el momento en que cesó la suspensión de la ley municipal, quedó derogada la real orden de 31 de Enero de 1871, dictada como aclaración de la ley de arbitrios, y por tanto deben aplicarse a los repartimientos referidos al art. 131, base 3.ª y regla 2.ª del mismo.

Parece que doña Baldomera se ha alzado para ante el ministerio de Hacienda de la resolución de la administración económica de esta provincia, en cuya virtud ha sido incluida en la matrícula como banquera y capitalista, y por cuyo concepto ha pagado la cuota máxima de la tarifa mercantil é industrial.

En Alicante han recogido los agentes de orden público algunas hojas clandestinas que se encontraron en las calles de aquella capital.

Hé aquí los números de la lotería que han sido agraciados con los premios mayores en el sorteo celebrado ayer: 7.926, con 160.000 pesetas; Molina; 18.855, con 80.000 idem; Alicante, 11.086, con 50.000 idem; Barcelona; 8.801, con 25.000 idem.

COTIZACION NO OFICIAL. Día 6, cuatro tarde—Interior contado, 12; id. fin corriente, 12,02 1/2; id. fin próximo, 00; cupones exterior convenidos, 00; id. no convenidos, 78 3/4 descuento; id. interior, 80 id.; id. de bonos últimos, 26 idem; carpetas de cupones, 30 1/2 id.; requisa, 00; láminas empréstito 750 millones, 22 valor; séptimo grupo libramientos de guerra, 8 descuento; pagarés del Tesoro con garantía, 00; id. sin garantía 00.

SECCION DE ESPECTACULOS.

Anteanoche se verificó en el teatro Real la primera representación en la actual temporada de la ópera de Wagner, Rienzi. En ella debió la señorita Berta Kauser, que posee simpática figura y agradable voz, cantando su parte de Irene con bastante gusto y afinación, logrando las simpatías del numeroso concurso que ocupaba todas las localidades.

SECCION MERCANTIL.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Ultim prec., FONDOS PUBLICOS, Ultim prec., Carreteras y sociedades, Ultim prec. Includes entries for Bonos Tes., B. 2.ª serie, Id. pequeño, etc.

te, y se anunciará en sus detalles con la debida oportunidad.

× Hoy se verificará en el teatro de Apolo la última representación, por ahora, de El toque de ánimas, y el miércoles el estreno de la zarzuela en tres actos, arreglada del francés por el Sr. Pastorfidio y música de Offenbach, titulada Los contrabandistas.

FUNCIONES PARA HOY.

TEATRO REAL.—A las 8 1/2.—21 de abono.—Tur no par.—Rienzi. ESPAÑOL.—A las 8.—Turno par 2.º de tres.—Mercurio y Cupido.—Concierto de violín por Julia Blochschmidt.—Aprobados y suspensos.—Intermedios.—En la cara está la edad. ZARZUELA.—A las 8 1/2.—Turno 2.º par.—Adriana Angot. CIRCO.—No hay función. APOLO.—A las 8 1/2.—Turno 1.º impar.—El toque de ánimas.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Florencio, obispo. Cultos. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María, donde continúa la novena de la Virgen de la Almudena: a las diez será la misa mayor, y por la tarde ejercicios con sermón. Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de la Divina Pastora en Capuchinos ó en San Millán, ó la de Porta Caeli en San Martín.

SECCION DE ANUNCIOS.

LOS DOS ARTISTAS.

La viuda de D. Gabriel Gironi pone en conocimiento de sus numerosos parroquianos que ha trasladado su taller de la calle del Príncipe, núm. 18; á la calle del Amor de Dios, núm. 8, bajo izquierda, donde continúa la recomposición de abanicos, paraguas y sombrillas. También se seguirán construyendo faroles para clones y iluminas rosetas, lazos y condecoraciones de todas clases y órdenes.

LECANDA.

Vino fino de mesa procedente de plantas de Chateaux Margot.

PILDORAS INGLESAS.

Especiales contra la purgacion y flujo blanco. Caja 18 rs. Botica de Escobar, plaza del Angel, 3. (Ag.)

VILLAVICIOSA DE ODON.

Se vende vino de 1.ª calidad á 24 rs. arroba, hacienda de San José.

VINO MACON

de las propiedades del Excmo. Sr. D. Antonio Castell de Pons, á 4 rs. botella. Bodega nacional. Atocha, 34.

OBRAS DE PAUL DE KOCK.

EDICION COMPLETA. Tomos en 8.ª mayor prolongado de clara y compacta impresion, con lámina, UNA PESETA, Encuadernados en tela con planchas de oro, 6 reales; fuera 6,50.

ACABA DE PUBLICARSE

La mujer, el marido y el amante.—Mujeres, vino y juego.—Elisa.—Doña Magnifico en busca de su marido.—Un jóven simpático.—Todas con lámina.

PUBLICADAS ANTERIORMENTE.

Los hijos de María.—Quien no la corre de óven.—Un libertino.—Pablo y su perro.—Paul de Kock, su vida, sus obras, con retrato.—Una noche de novios, y otras hasta 55 tomos, á los que seguirán todas las demás obras de tan popular autor.

Hállanse de venta en las principales librerías de Madrid. Los pedidos á Salvador Manero, Ronda del Norte, 128.—Barcelona.

VINOS Y AGUARDIENTES DE CARMELO VASCO Y GALLEGU, PROPIETARIO COMISIONISTA.

Valdepeñas.

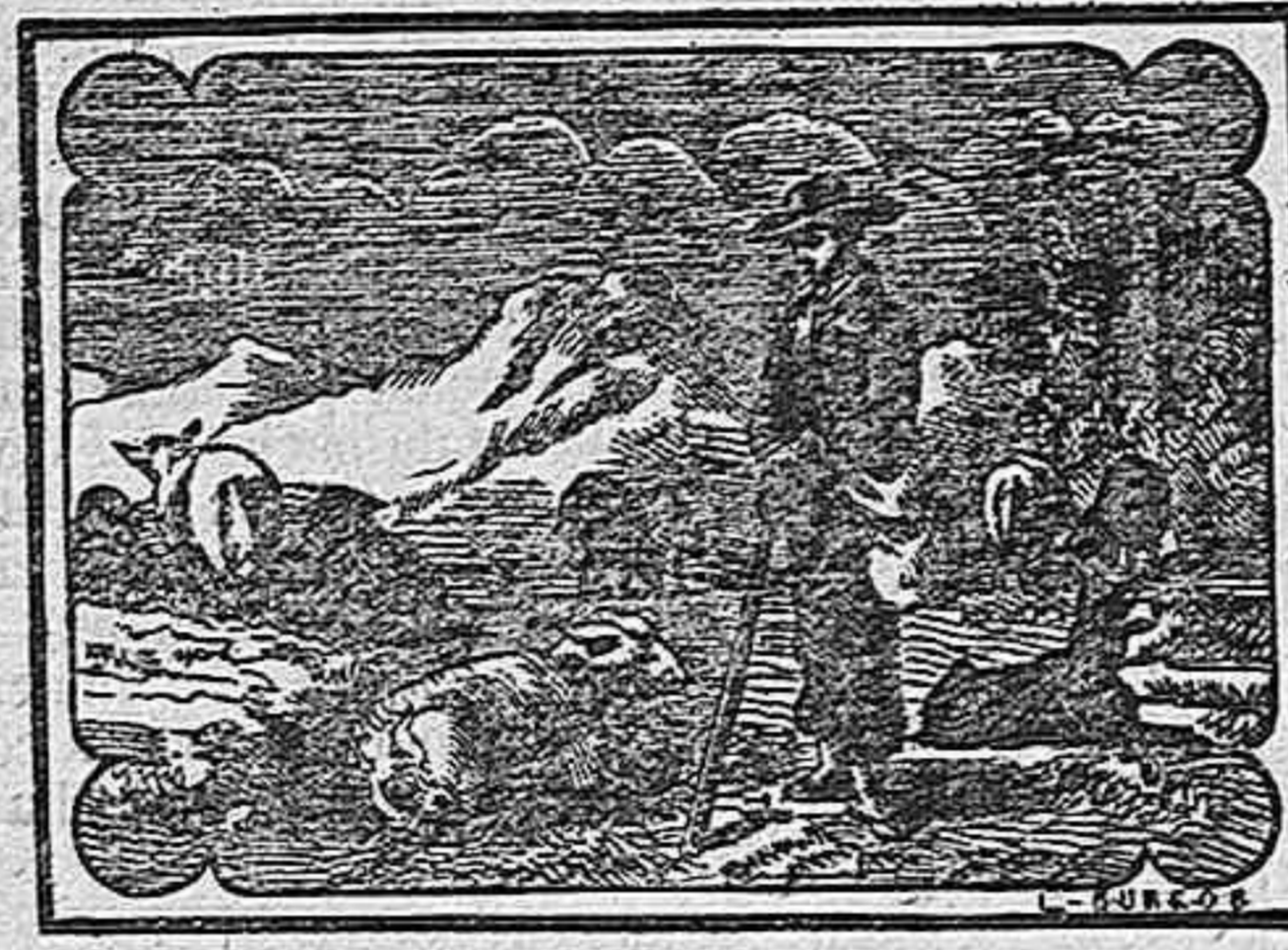
Vino superior desde 10 rs. arroba de 32 cuartillos, aguardiente de 25 grados desde 32 rs. arroba. Se remiten alcoholes y granos á precios corrientes.

ANTIGUA Y ACREDITADA FABRICA DE CHOCOLATE DE BALLESTERO HERMANOS.

Motor de agua.—Brihuega. Varios precios: de cinco reales en adelante. Clases varias con canela y sin ella.

DEPOSITOS EN MADRID Y PROVINCIAS.

NO MAS TISIS.



PRIVILEGIO EXCLUSIVO. PASTILLAS DE BELMET.

Remedio hasta hoy el mas eficaz conocido contra los catarros del pulmon enfermedades del pecho, y especialmente contra la tisis. Publicamos la carta que el Sr. Benzal ha dirigido á la Colorra Anunciadora, de Cartagena.

Muy señor mio: Por si gusta insertarlo en las columnas de ese periódico, y en obsequio á la humanidad, le manifiesto que mi hija doña Encarnacion, de edad de 21 años, se hallaba padeciendo una afeccion al pecho que le producía todos los síntomas que caracterizan la tisis en su periodo avanzado, de cuya dolencia no pudo obtener alivio á pesar de la asistencia facultativa y uso de toda clase de medicamentos; pero afortunadamente llegó á mis noticias la existencia de las PASTILLAS DE BELMET, las cuales se le administraron con tan buena suerte, que por completo se ha restablecido de su padecimiento; por ello, pues, espero lo haga público tanto por el objeto expresado, cuanto porque llegue la expresion de mi agradecimiento al autor de dichas pastillas.

Queda de Vd. afectísimo S. S. O. B. S. M.—ANTONIO M. BENZAL.—Son falsas las cajas que no lleven la firma y rubrica de los Sres. Montero y Saiz, y la litografía del pastor en colores; además, las pastillas verdaderas llevan grabado por un lado Montero y Saiz, y por el otro Pastillas de Belmet.

Las Pastillas de Belmet se expenden en casa de sus autores D. Félix Montero y don Vicente Saiz, Corredora Alta, núm. 3, y calle del Pez, núm. 9, Madrid, y en todas las farmacias de nuestros depositarios en provincias.

Precio de la caja, 30 rs.; en los pedidos de seis cajas en adelante se rebaja el 25 por 100; á los señores farmacéuticos, precios especiales. Toda la correspondencia se dirigirá á nombre de los Sres. Montero y Saiz, Madrid; de esta manera se evitará la demora en los pedidos.

Depositarlos de provincias: Alhacete, farmacia de Martinez.—Alicante, farmacia de Soler.—Almería, farmacia de Vivas.—Ávila, farmacia de Castro.—Baeza, farmacia de Martinez.—Barcelona, farmacia de Fortuny.—Bejar, farmacia de Comendador.—Bnrgo de Osma, farmacia de Serrano.—Búrgos, de Barrio Canal.—Cáceres, farmacia de Rodriguez.—Cádiz, farmacia de las columnas.—Cartagena, droguería de Rizo.—Ciudad Rodrigo, farmacia de Fuentes.—Coruña, droguería de Bescansa.—Granada, farmacia de Rubio Perez.—Haro, farmacia de Baltanás.—Jaen, farmacia de Higuera.—Jerez, droguería de Revuelto.—Jerez de los Caballeros, farmacia de Fernandez.—Leon, farmacia de Merino.—Lerida, farmacia de Abadal.—Logroño, farmacia de Zubia y de Zardoya.—Lugo, farmacia de Rodriguez.—Madrid, farmacias de Moreno Miquel, Ulzurum y Just.—Málaga, farmacias de Pralongo, Utrera y Canales.—Murcia, farmacia de Martinez.—Palencia, farmacia de Fuentes.—Pamplona, farmacias de Colmenares, y de Martinez de la Peña.—Riaseco farmacia de Fernandez.—Rivadeo, farmacia de Mira.—Salamanca, farmacia de Villar.—Santander farmacias de Cuesta, y de Rodriguez.—Sevilla, farmacia de Delgado.—Soria, farmacia de Mone.—San Sebastian, droguería de Tornero.—Valencia, farmacia de Fabiá.—Vitoria, farmacia de Arje llano.—Valladolid, farmacias de Reguera y de Perez Minguez.—Zamora, de Alonso Narbon.—Zaragoza, droguería de Jordan.—Ag.

A LAS MADRES QUE NO PUEDEN CRIAR.

FÉCULA ALIMENTICIA INGLESA PARA NIÑOS Y ENFERMOS.

Preparada con arreglo al sistema LIEBIG, por los Sres. SAVORI y MOORE, de LONDRES, químicos y proveedores de las familias reales é imperiales de Inglaterra, Bélgica, Rusia, etc. Examinada y recomendada por eminencias científicas de todos los países.

Esta preciosa sustancia es una verdadera garantía de salud y vida para los niños que durante el periodo de la lactancia no encuentran en la leche materna la nutrición necesaria, como para los que, trascurrido aquel periodo, no pueden usar alimentos sólidos por falta de energía en la digestión.

Para cierta clase de enfermos, es altamente recomendable por sus condiciones nutritivas. Agente exclusivo para ambas Castillas, F. M. de la Vega, Piamonte, 19, 3.º DEPOSITARIOS: Los principales farmacéuticos de España: En Madrid, farmacia de Carcerá, Príncipe, 13.—Palacios, Plaza de Santa Ana, droguería, y Sucesor de Simon, Caballero de Gracia, 1.—(Ag.)

AGUA HIGIÉNICA DEL D. SIMON.

Con el uso de esta preparación se conserva sana y limpia la dentadura, y la boca fresca y perfumada.—Véndese á 6 reales frasco.

HISTORIA CONTEMPORANEA

ANALES DESDE 1843 HASTA LA CONCLUSION DE LA ULTIMA GUERRA CIVIL POR D. ANTONIO PIRALA.

Ilustrada con mapas, planos y croquis de las acciones. Se publica en grandes cuadernos á 8 rs., y por tomos á 44 en Madrid y provincias. En Ultramar 32 rs. fuertes el tomo. Se ha publicado el tomo primero y se está terminando el segundo. Se suscribe en todas las principales librerías, ó dirigiéndose á la administración, Isabel la Católica, 21, Madrid.

LA LUZ DEL EVANGELIO. Revista catolica y literaria, semanal.

La Luz del Evangelio encierra riquísimos tesoros de instruccion, para el alma, y un vastísimo y excelente arsenal, en el que los lectores católicos encontrarán invencibles armas, no solo para defenderse del exepcticismo y de esa falsa filosofía racionalista, materialista y atea, que como la mala hierba cunde por doquiera, sino para atacar sin descanso y conseguir la victoria á través de tantos y tan crueles combates. Usaremos de un lenguaje claro y sencillo, procurando hermanar con el sublime, y huyendo siempre de las vagatelas y de las vulgaridades; recorreremos con el auxilio de Dios los más elevados é importantes asuntos de su sacrosanta y divina religion, los que tratándolos de la manera más amena y persuasiva, nuestros favorecedores adquirirán indudablemente, al leer sus variados artículos, una profunda convicción, al par que les sirva de agradable é instructivo entretenimiento.

Los colaboradores de la Revista son los siguientes: Excmo. Sr. Obispo de Jaen. Excmo. Sr. Obispo de Gibraltar. Excmo. Sr. Obispo de Jaen. Sr. Chantre de Jaen. Sr. Arcediano de Gerona. D. Francisco de Asis Aguilar, Presbitero. D. José Bueno Pardo, Presbitero. Dr. D. R. Estrirado. D. José Leirado. D. Francisco Echevarria. Se suscribe en la librería de Martinez, calle del Principe, y en la del Sr. Sanchez Rubio Carretas, 31, y en todas las librerías religiosas de Madrid. Precio de suscripcion, 12 rs. trimestre en Madrid y provincias.

MANUAL NOVISIMO DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL, POR D. M. MAÑAS.

Contiene el reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion, adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del reglamento y manejo de las tarifas. Se halla de venta, Corredora baja de San Pablo, 2, segundo izquierda.

PLATA-MENESES. METAL BLANCO. Primera casa de España

EN CUBIERTOS DE METAL BLANCO, GARANTIZADOS.

Leoncio Menezes é hijo doradores y plateadores de la real casa.

Inmensos surtidos en servicios para mesa, cucharones, cucharitas, candeleros, candelabros, centros de mesa, juegos de café, vinajeras, pañuelos y además.

500 BANDEJAS Nuevas formas, lisas, cinceladas y guillossé PARA IGLESIAS Y ORATORIOS.

Candeleros, custodias, cálices, copones, incensarios, ciriales, atriles, vinajeras, lámparas, cruces de altar y parroquiales, etc., etc. Construcción de cuanto se desee en dicho ramo. Reune en su fábrica más de 140 obreros y puede cumplimentar cuantos pedidos le hagan por importantes que sean. Nota.—En la casa se dan tarifas de precios á quien las solicite.

LA TRENZA RUBIA.

Esta preciosa é interesante novela consta de dos tomos en 8.º, y se halla de venta en la Administración de El Imparcial, Matute, 5; librería de Guíjarro, Preciados, 5; almacén de papel, calle de Sevilla, 2; litografía de C. Lahera, Fuencarral, 50; almacén de papel de Regino Velasco, Peligros, 14 y 16, y en todas las principales librerías de esta corte al precio de 10 reales los dos tomos en toda España.

LOS PEDIDOS, ABADES, 10.